



DELLO QVARTO, VENTTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SEYENTA  
Y DOS.

Pedro Moreno Benavente Escribano publico del Nu  
mero y Juzgado de esta M. N. y M. L. Ciudad de Lorca  
y mayor de su Ayuntamiento Doy fe Como en el Car  
vildo celebrado oy dia de la fha. en vista de la orden  
ãntecedente Comunicada por el señor D.<sup>o</sup> Antonio  
Carrillo de Mendoza Intendente de esta Provincia, y  
de la nota de los quatro puntos sobre que deve Infor  
mar, que le acompaña, Acordó que para ebaguar su  
Contenido los señores D.<sup>o</sup> Pedro Gomez Thomas Reg.  
y D.<sup>o</sup> Daxme. Cano Procurador sindico Peronero In  
formen lo q.<sup>e</sup> les pareciere y por venir tubieren, trayense  
para su Providencia; Lo qual Cometto y se acredita  
del Libro Capitulat corriente a que me remito, y en fe  
de ello doy el presente q.<sup>e</sup> signo y firmo en esta dha. Ciu.  
de Lorca adon dia del mes de Mayo de mill setecientos

setecientos y dos años

*[Large flourish]*

*[Decorative flourish]*

Pedro Moreno  
Benavente

*[Large flourish]*

Informe: Obediendo el acuerdo de N.S. que antecede por  
el que se ha servido mandar, en consecuencia de la  
orden Comunicada por el s.<sup>o</sup> Intendente de esta Prov.  
Informemos sobre los puntos q.<sup>e</sup> contiene la nota que  
della acompaña para satisfacer a los dos ultimos que

